

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240620 CERTIF PUNTO SEGUNDO EXPEDIENTE CONTRATO ORGANIZACION FESTEJOS TAURINOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RKXXX-MOUDM-YGZ2K Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 21/06/2024 12:40 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 21/06/2024 16:25	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 16:25



ASUNTO: Certificación Acuerdo Junta de Gobierno Local, Sesión Extraordinaria y Urgente 20/06/2024.
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF*: RMRG/SVR

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ SECRETARIA GENERAL/FÁTIMA GÓMEZ SOLA, VICESECRETARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla), INDISTINTAMENTE

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 20 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO RELATIVA A ACORDAR, SI PROCEDE, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS Y OTROS EVENTOS EN LA PLAZA DE TOROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en cuya parte expositiva hace constar:

“PRIMERO.- Es objeto del presente procedimiento la contratación de los servicios de organización de espectáculos y festejos taurinos en la Plaza de Toros del Excmo. Ayuntamiento de Écija y sus instalaciones afectas, inventariada (Ficha nº de orden 548) como bien de Dominio Público con destino a Plaza de Toros y Auditorio.

SEGUNDO.- Que, el Excmo. Ayuntamiento de Écija carece de elementos personales y materiales suficientes para acometer la ejecución del servicio objeto del contrato y no resulta adecuado ni necesario aumentar los mismos a efectos de realizar el objeto del contrato con medios propios, conforme determina el artículo 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo por tanto la figura de la Contratación de los Servicios la única que posibilitaría la organización de espectáculos y festejos taurinos en la Plaza de Toros.

TERCERO.- Consta Certificado de Retención de Créditos, según los datos siguientes:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2000 338 2612	18.000,00 €
<i>Nº. Operación: 220240005746</i>	
<i>Fecha 27/05/2024</i>	

CUARTO.- Se considera justificada la Tramitación Urgente ex Artículo 119 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto que de demorarse la adjudicación del contrato imposibilitaría la configuración de los respectivos carteles de los festejos taurinos con las figuras del toreo que se consideran acordes a la ciudad. Todo ello, considerando a su vez que por el propio tipo de procedimiento –Abierto Sujeto a Regulación Armonizada- incrementa el plazo de presentación de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1576745 RKXXX-MOUDM-YGZ2K 4EF320857FCAD712AECF87E5CC13CBBAEBDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240620 CERTIF PUNTO SEGUNDO EXPEDIENTE CONTRATO ORGANIZACION FESTEJOS TAURINOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RKXXX-MOUDM-YGZ2K Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 21/06/2024 12:40 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 21/06/2024 16:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1576745 RKXXX-MOUDM-YGZ2K 4EF320857FCAD712AECFB87FE5CC13CBBAEBDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

ofertas, a lo que hay que sumar que estamos ante un contrato susceptible de Recurso Especial en materia de Contratación.

QUINTO.- *El plazo de ejecución sería de dos temporadas, considerando la Feria 2024, día de Andalucía (28-F) 2025, Feria 2025 y día de Andalucía (28-F) de 2026.*

SEXTO.- *Consta incorporado Informe del Jefe del Servicio de Organización y Recursos nº 095/2024, de 12/06/2024 (fiscalizado a conformidad), conforme al cual –en relación al Órgano de Contratación competente- se señala:*

«De acuerdo con la DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a las Normas específicas de contratación en las Entidades Locales, corresponden al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Así pues, considerando el valor estimado del contrato -446.259,56 €, 93.714,50 € de IVA, lo que supone un importe total de 539.974,06 €, y un importe de recursos ordinarios del vigente Presupuesto General de 39.042.901,30 €, el contrato supone un 1,383 % de los recursos ordinarios de presupuesto corriente (2023, prorrogado 2024), no superándose el límite de 6.000.000,00 €; sin que tampoco se supere, por otra parte, el límite temporal de los cuatro años, siendo por tanto, competencia de la Alcaldía-Presidencia (Disp. Adic. 2ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y por Delegación la Junta de Gobierno Local (Decreto de Alcaldía Presidencia 2023/2567, de 26/07/2023, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm.: 175 de 31/07/2023).»

SÉPTIMO.- *Así, por cuanto antecede y, en consideración a los Informes que constan emitidos, junto con el Informe de la Secretaría General nº 38/2024 de 14/06/2024”*

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Vistos los Informes de Secretaría números 23/2018, de fecha 30 de enero de 2018 y 171/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2023/2567, de 26 de julio, BOP nº 175, de 31 de julio de 2023.

Visto el Documento de Retención de crédito número operación 220240005746 por importe de 18.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2000 338 22612, de 27 de mayo de 2024.

Visto el Informe jurídico número 095/2024, emitido por el Jefe de Organización y Recursos, D. M. Fernando Sánchez Martín, en fecha 12 de junio de 2024, con nota de conformidad del Interventor Municipal Accidental, D. Fernando Goldaracena Muñoz, de igual fecha.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240620 CERTIF PUNTO SEGUNDO EXPEDIENTE CONTRATO ORGANIZACION FESTEJOS TAURINOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RKXXX-MOUDM-YGZ2K Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 21/06/2024 12:40 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 21/06/2024 16:25 ESTADO FIRMADO 21/06/2024 16:25



Vista la Memoria Justificativa de la necesidad del contrato suscrita por la Delegada del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo en fecha 12 de junio de 2024.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, suscritos por el Jefe de Organización y Recursos, D. M. Fernando Sánchez Martín, en fecha 17 de junio de 2024.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Jefe de Organización y Recursos, D. M. Fernando Sánchez Martín, en fecha 17 de junio de 2024.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo, indica que en el expediente consta el Estudio de aforo y evacuación, para gran festival taurino con picadores el 28 de febrero de 2024, en la Plaza de Toros de Écija, sito en Avenida Plaza de Toros, número 8 (A), de Écija (Sevilla), efectuado por D. Manuel Remesal Durán y que la empresa externa tendrá que obtener la correspondiente autorización. Asimismo, manifiesta que los otros eventos a celebrar corresponden a actuaciones musicales.

Visto el Informe de Secretaría número 38, de 14 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, siendo 8 votos a favor, acordó:

PRIMERO.- Informar por la Junta de Gobierno Local –como órgano de contratación–:

1º.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual establece que «Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.»*, consideramos que la necesidad de celebrar el presente contrato se justifica en la conveniencia para los intereses municipales de poner en valor un edificio histórico mediante la explotación de la Plaza de Toros del Excmo. Ayuntamiento de Écija y sus instalaciones afectas (para el uso que originalmente se concibió al ser edificada, «celebrar corridas de toros») inventariada como bien de Dominio Público con destino al Servicio Público, inmueble que pasa a concebirse como un espacio multifuncional que debe de servir como referente cultural y de esparcimiento de la totalidad de la Ciudadanía.

2º.- *Los servicios objeto de este contrato, conforme determina el artículo 7.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son de competencia municipal propia. (art. 25.2.m).*

3º.- *Se hace constar que, tratándose de un contrato de servicios de los definidos en el artículo 17 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Excmo. Ayuntamiento de Écija carece de elementos personales y materiales suficientes para acometer la ejecución del servicio objeto del contrato y no resulta adecuado ni necesario aumentar los mismos a efectos de realizar el objeto del contrato con medios propios, conforme determina el artículo 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, se acompaña informe de insuficiencia de medios.*

Constatada la necesidad de celebrar el presente contrato y la competencia, se ha procedido a iniciar la elaboración del pliego de prescripciones técnicas que debe formar parte del contenido del expediente de contratación.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240620 CERTIF PUNTO SEGUNDO EXPEDIENTE CONTRATO ORGANIZACION FESTEJOS TAURINOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RKXXX-MOUDM-YGZ2K Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 21/06/2024 12:40 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 21/06/2024 16:25	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 16:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1576745 RKXXX-MOUDM-YGZ2K 4EF320857FCAD712AECFB87E5CC13CBBAEBDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

Igualmente, y a los efectos de su debida constancia en el expediente y dado que el artículo 68, en su apartado tercero, del Reglamento General de la Ley de Contratos establece la imposibilidad de que en los pliegos de prescripciones técnicas figuren datos que deben de quedar reflejados en el pliego de condiciones administrativas, se hace necesario determinar en este momento las mismas a los efectos de su debida definición contractual:

A.- PROCEDIMIENTO: Abierto. Se utiliza el procedimiento abierto según lo dispuesto en los artículos 131 y 156 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así al licitarse una contratación de servicios especiales incluida en el anexo IV Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberemos considerar lo previsto en el Artículo 22.1 c) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a la sujeción a los umbrales de aplicación de contratos S.A.R.A.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI.

VARIANTES: NO.

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE

CONTRATACIÓN: SI

B.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se hace constar que, tratándose de un contrato de servicios de los definidos en el artículo 17 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Excmo. Ayuntamiento de Écija carece de elementos personales y materiales suficientes para acometer la ejecución del servicio objeto del contrato y no resulta adecuado ni necesario aumentar los mismos a efectos de realizar el objeto del contrato con medios propios, conforme determina el artículo 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

C.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. PRECIO DEL CONTRATO.

a) DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del presente procedimiento la contratación de los servicios de organización de espectáculos y festejos taurinos en la Plaza de Toros del Excmo. Ayuntamiento de Écija y sus instalaciones afectas, inventariada (Ficha nº de orden 548) como bien de Dominio Público con destino a Plaza de Toros y Auditorio.

El objeto del contrato, ya definido, está completamente determinado en función de las necesidades del servicio y abarca la totalidad de estas, conforme al artículo 99 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el precio del mismo, resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo, mediante su correcta estimación procedente del cálculo del valor estimado del mismo, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Para la estimación de la Base de Licitación, el Valor Estimado del Contrato y su precio se ha tenido en consideración el apartado de Estudio de costes directos e indirectos e ingresos según se indicará a continuación.

b) LOTES: NO

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240620 CERTIF PUNTO SEGUNDO EXPEDIENTE CONTRATO ORGANIZACION FESTEJOS TAURINOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RKXXX-MOUDM-YGZ2K Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 21/06/2024 12:40 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 21/06/2024 16:25 ESTADO FIRMADO 21/06/2024 16:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1576745 RKXXX-MOUDM-YGZ2K 4EF320857FCAD712AECFB87FE5CC13CBBAE8DB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



Justificación de la no división en lotes: De conformidad con el artículo 99 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se prevé la división en lotes del contrato dado que:

- Al llevarse a cabo la contratación de servicios en un Edificio singular de marcado carácter histórico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- Asimismo, la temporada taurina se concibe como un conjunto de espectáculos taurinos que conforman un programa único y que debe resultar adecuado y atractivo en su carácter conjunto y permitir que se pueda proceder a la conformación de un abono de temporada atractivo para los espectadores.
- Por otra parte, todos los elementos necesarios para la prestación del servicio como la compra de ganado, la contratación de los toreros, la contratación del servicio sanitario, etc., son partes indivisibles de la prestación que, por otra parte, son requisitos indispensables para la tramitación de los correspondientes permisos por parte del adjudicatario.

c) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Según lo dispuesto en el Artículo 100.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha tomado como presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, extraído del capítulo de ingresos del estudio de costes directos e indirectos y asciende a la cantidad de 18.000,00 €.

d) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el Artículo 101 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se ha tomado como **valor anual estimado el contrato** el conjunto de costes directos e indirectos, incluido el beneficio industrial, necesario para la prestación del servicio y asciende a la cantidad de 223.129,78 €.

Según lo dispuesto en el Artículo 102 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se ha tomado como **precio del contrato anual** el conjunto de costes directos e indirectos, incluido el beneficio industrial, necesario y el Impuesto sobre el Valor Añadido para la prestación del servicio y asciende a la cantidad de 269.987,03 € de los que 223.129,78 €, corresponden a la Base Imponible y 46.857,25 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en precios a tanto alzado por la totalidad del servicio.

Datos sobre el cálculo del valor estimado del contrato

(Número de espectadores máximo -aforo- según memoria técnica)

DESCRIPCIÓN	ESPECTADORES
-------------	--------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1576745 RKXXX-MOUDM-YGZ2K 4EF320857FCAD712AECFB87E5CC13CBBAEBDB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idoma=1

AFORO SOMBRA	2.937
AFORO SOL	2.288
TOTAL AFORO	5.225

ZONAS SOMBRA	ML/ASIENTO	ML/PERSONAS	AFORO	PRECIO MEDIO MERCADO	PRECIO PONDERADO S/ SOMBRA	PRECIO PONDERADO S/ TOTAL AFORO
BARRERA	76,00	0,50	152	100,00	5,18	2,91
CONTRABARRERA	91,50	0,50	183	40,00	2,49	1,40
TENDIDO BAJO	672,00	0,50	1.344	25,00	11,44	6,43
TENDIDO ALTO	384,00	0,50	768	25,00	6,54	3,67
GRADERÍO	189,00	0,50	378	25,00	3,22	1,81
PALCOS (14)		8,00	112	200,00	7,63	4,29
TOTAL DE AFORO			2.937	415,00	36,49	20,51

ZONAS SOL	ML/ASIENTO	ML/PERSONAS	AFORO	PRECIO PONDERADO S/ SOL		
BARRERA	83,00	0,50	166	35,00	2,54	
CONTRABARRERA	29,00	0,50	58	30,00	0,76	
TENDIDO BAJO	630,00	0,50	1.000	25,00	10,93	
TENDIDO ALTO	360,00	0,50	536	25,00	5,86	
GRADERÍO	345,00	0,50	528	25,00	5,77	
TOTAL DE AFORO			2.288,00	140,00	25,85	
					PRECIO PONDERADO SOL Y SOMBRA	62,34
						31,83

ESCENARIO	AFORO	PRECIO MEDIO	TOTAL INGRESOS	TOTAL 2 CORRIDAS	INGRESOS BAR		ALQUILER ALMOHADILLAS
					REFRESCOS-CERV	COPAS	
PESIMISTA	2.000	32,00	64.000,00	128.000,00	2.000,00	6.000,00	1.000,00



REALISTA	3.000	32,00	96.000,00	192.000,00	3.000,00	9.000,00	4.000,00
OPTIMISTA	4.500	32,00	144.000,00	288.000,00	4.500,00	13.500,00	5.000,00

ESTIMACIÓN INGRESOS (2 CORRIDAS)	
CONCEPTOS	IMPORTE €
VENTAS DE ENTRADAS (TOROS)	192.000,00
EXPLOTACIÓN BAR	9.000,00
ALQUILER ALMOHADILLAS	4.000,00
PATROCINIOS	5.000,00
VENTA CARNES	6.987,03
VENTAS ENTRADAS OTROS ESPECTÁCULOS	35.000,00
TOTAL	251.987,03

ESTIMACIÓN GASTOS (2 CORRIDAS)	
CONCEPTOS	IMPORTE €
MATADORES Y CUADRILLA	100.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	17.000,00
RESES DE LIDIA Y TRANSPORTE	50.000,00
CUADRA PICADORES Y ARRASTRE	2.500,00
SERVICIOS PROFESIONALES (MÉDICOS Y VETERINARIOS)	6.000,00
GASTOS PERSONAL PLAZA Y PORTEROS	2.500,00
SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	2.500,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00
LIMPIEZA	1.000,00
CERTIFI. VETER. Y TASAS	3.000,00
GASTOS GESTORÍA	283,00
TOTAL	186.283,00
GASTOS GENERALES 13%	24.216,79
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	12.629,99
TOTAL	223.129,78



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1576745 RKXXX-MOUDM-YGZ2K 4EF320857F7C-AD712AECFB877E5CC13CBBAEBDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

		IVA 21%	46.857,25
APORTACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	18.000,00		
TOTAL	269.987,03	TOTAL	269.987,03

Valor estimado del contrato/1ª temporada..... 223.129,78 €

IVA 46.857,25 €

Total precio del contrato/1ª temporada 269.987,03 €

Valor estimado del contrato 446.259,56 €

IVA 93.714,50 €

Total Precio (2 temporadas) 539.974,06 €

Presupuesto base de licitación (Tipo máximo de licitación) APORTACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

Por temporada **18.000,00 €**

e) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Respecto a la **tramitación del expediente** (Artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) de conformidad con el Informe Jurídico del Jefe del Servicio de Organización y Recursos nº 95/2024, de 12/06/2024; fiscalizado a conformidad por la Intervención Municipal; la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

f) JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN POR URGENCIA

En el presente procedimiento se considera -no ya procedente, sino precisa- su tramitación por el PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (Artículo 119 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) dada la complejidad en la formación de los respectivos «carteles» para los diversos festejos taurinos, más aún respecto al primero de los festejos «Feria de Septiembre»; por cuanto que, de demorarse la adjudicación del contrato imposibilitaría la configuración de los respectivos carteles de los festejos taurinos con las figuras del toreo que se consideran acordes a la ciudad. Todo ello, considerando a su vez que por el propio tipo de procedimiento –Abierto Sujeto a Regulación Armonizada- incrementa el plazo de presentación de ofertas, a lo que hay que sumar que estamos ante un contrato susceptible de Recurso Especial en materia de Contratación.

D.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES

A) OFERTA ECONÓMICA: FÓRMULA Y PONDERACIÓN: 10 PUNTOS

A.-MEJOR OFERTA ECONÓMICA.TIPO DE LICITACIÓN
--

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240620 CERTIF PUNTO SEGUNDO EXPEDIENTE CONTRATO ORGANIZACION FESTEJOS TAURINOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RKXXX-MOUDM-YGZ2K Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 21/06/2024 12:40 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 21/06/2024 16:25
	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 16:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1576745 RKXXX-MOUDM-YGZ2K 4EFCF87E5CC13CBAE8DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idoma=1



$P_0 = P_M - P_M [B_{MAX} - B_{OF}]^{\wedge 3} / B_{MAX}^{\wedge 3}$ <p> <i>P₀</i> = Puntuación de la Oferta <i>P_M</i> = Puntuación Máxima = 10 <i>B_{MAX}</i> = Oferta más baja <i>B_{OF}</i> = Oferta que se puntúa </p>	10 PUNTOS
---	------------------

B) CRITERIOS OBJETIVOS CUALITATIVOS Y PONDERACIÓN:

B1- AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR: 40 puntos máximo.

B1.1- Corridas de toros (espectáculos de toreo a pie, mixto o de rejones, en los que se lidien reses de edad superior a los 4 años e inferior a los 6 años de edad): **máximo 30 puntos.**

Al licitador que ofrezca la organización de corridas de toros (espectáculo de toreo a pie, mixto o de rejones, en los que se lidien reses de edad superior a los 4 años e inferior a los 6 años de edad), adicionales a las contempladas como obligatorias en cada una de las temporadas objeto del contrato, se otorgarán **10 puntos** por la celebración de cada corrida de toros adicional ofertada.

En el caso de que se ofertara la organización de una única corrida de toros adicional, este festejo deberá ser obligatoriamente un espectáculo de toreo a pie.

B1.2- Novillada con picadores: máximo 5 puntos.

Se otorgarán **4 puntos** al licitador que ofrezca la organización de una novillada con picadores en cada una de las temporadas objeto del contrato.

Además de lo anterior si el licitador cede a la Escuela Municipal de Tauromaquia la designación, para uno de sus alumnos, en cada una de las temporadas objeto del contrato, de uno de los puestos de dicha novillada con picadores ofertada, se otorgarán 1 punto adicionales a los ya obtenidos. Dicho alumno seleccionado por la Escuela Municipal de Tauromaquia deberá estar inscrito en la Sección II del Registro General de Profesionales Taurinos tal y como se recoge en el artículo 3 del decreto 68/2006 de 21 marzo, por el que se aprueba el reglamento Taurino de Andalucía el Registro General de Profesionales Taurinos. A tal fin, el Director de la mencionada Escuela comunicará en escrito dirigido al adjudicatario y al Ayuntamiento, el nombre y apellidos del alumno de la Escuela que deba figurar en el cartel de la novillada con picadores, cuya inclusión tendrá carácter obligatorio para el Adjudicatario.

B1.3- Festejo taurino durante el mes de Mayo de cada temporada: máximo 5 puntos.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240620 CERTIF PUNTO SEGUNDO EXPEDIENTE CONTRATO ORGANIZACION FESTEJOS TAURINOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RKXXX-MOUDM-YGZ2K Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJJA. Firmado 21/06/2024 12:40 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJJA. Firmado 21/06/2024 16:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1576745 RKXXX-MOUDM-YGZ2K 4EF320857FCAD712AECF87E5CC13CBBAE8DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1

*Se otorgarán **5 puntos** al licitador que ofrezca la organización de un festejo taurino (definido como corrida de toros, corrida de rejones, corrida de toros mixta o novillada con picadores) adicional a los contemplados como obligatorios, coincidiendo con el mes de mayo.*

B2- CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN: máximo 5 puntos.

Al licitador que ofrezca, mediante proyecto desarrollado, realizar una campaña de Promoción y Comunicación, en cada una de las temporadas objeto del contrato, relacionada con el objeto del contrato, sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Écija, consistente en inserciones publicitarias en las vías públicas de Écija, mediante gigantografía (impresión de lonas y MUPIS) y anuncios en el transporte público local (autobuses y taxis). Dicha campaña permitirá la identificación del carácter taurino de la ciudad, con gran visibilidad, y supondrá una forma directa y original de llegar al público.

De igual modo, también deberá dedicar la mitad del presupuesto de la campaña de promoción y comunicación a inserciones publicitarias en medios de comunicación de ámbito nacional de prensa impresa y digital. Se le asignarán 0,5 puntos por cada fracción de 1.000 €, con un máximo de 5 puntos.

En la temporada 2024, si el licitador ofertante resultase adjudicatario del contrato, propondrá al Excmo. Ayuntamiento de Écija, una semana después de la firma del contrato, el detalle y calendario de dicha campaña. El Responsable del Contrato, con la conformidad de la Alcaldía, dará traslado a la empresa de la conformidad municipal para la realización de la misma. A la finalización de la ejecución de la campaña, la empresa presentará a la Inspección facturas y justificantes del importe final de dicha campaña.

En la siguiente temporada 2025 deberá presentar el detalle y calendario de la campaña de promoción y comunicación con un mes de antelación al inicio de la temporada taurina.

B3- ESCUELA MUNICIPAL DE TAURAMAQUIA: máximo 5 puntos.

Por la mejora en el fomento de la Fiesta y la formación de nuevos valores del toreo en la localidad:

***Tentaderos (máximo 3 puntos).** Se otorgarán 3 puntos por la organización, a costa del adjudicatario, de un (1) tentadero con, al menos, 4 vacas, destinado a los alumnos de la Escuela Municipal de Tauromaquia, en cada una de las temporadas objeto del contrato, siendo la oferta de dos tentaderos valorada con 3 puntos, el máximo concedido por este concepto.*

***Clases Prácticas (máximo 2 puntos).** Se otorgarán 2 puntos por la organización a costa del adjudicatario, en colaboración con la Escuela Municipal de Tauromaquia, de una Clase Práctica en la Plaza de Toros destinada a los alumnos de la Escuela Municipal de Tauromaquia, en cada una de las temporadas objeto del contrato. Dicho festejo deberá disponer de todo el personal preciso para la celebración del espectáculo conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos y en el Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía.*

B 4.- VALORACIÓN ARTÍSTICA DE LA OFERTA

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240620 CERTIF PUNTO SEGUNDO EXPEDIENTE CONTRATO ORGANIZACION FESTEJOS TAURINOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RKXXX-MOUDM-YGZ2K Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 21/06/2024 12:40 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 21/06/2024 16:25
	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 16:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1576745 RKXXX-MOUDM-YGZ2K 4EF320857FCAD712AECFB87FE5CC13CBBAEBDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idoma=1



Se valorará con máximo de **40 puntos**, las ofertas que presenten carteles para los dos (2) festejos taurinos de carácter obligatorio por temporada (1ª temporada: Feria 2024 y Día de Andalucía 2025; 2ª Temporada Feria 2025 y Día de Andalucía 2026) según la escala siguiente:

POSICIÓN SEGÚN DATOS ESCALAFÓN TAURINO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE ORGANIZADORES DE ESPECTACULOS TAURINOS A LA FECHA DE FIN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	PUNTOS SEGÚN POSICIÓN ESCALAFÓN MÁX. 40 PUNTOS
1	10
2	9
3	8
4	7
5	6
6	5
7	4
8	3
9	2
10 y siguientes hasta 20	1
Resto	0

SEGUNDO. - Aprobar el inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, para el CONTRATO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS Y OTROS EVENTOS EN LA PLAZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, Ref.: EC/APFM/002/2024.

TERCERO. - Aprobar el gasto para este expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 73.2 de la Ley General Presupuestaria, 84 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 54 y 55 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y, Base 20ª.3 de Ejecución del Presupuesto; y, siendo el precio base de licitación de 18.000,00 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 2000 338 22612, Núm. Operación: 220240005746, Fecha: 27/05/2024.

CUARTO. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la licitación del CONTRATO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240620 CERTIF PUNTO SEGUNDO EXPEDIENTE CONTRATO ORGANIZACION FESTEJOS TAURINOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RKXXX-MOUDM-YGZ2K Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 21/06/2024 12:40 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 21/06/2024 16:25

ESTADO
FIRMADO
21/06/2024 16:25



TAURINOS Y OTROS EVENTOS EN LA PLAZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, Ref.: EC/APFM/002/2024, por procedimiento abierto y tramitación urgente, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

QUINTO.- *Designar como miembros de la Mesa de Contratación en el expediente de licitación del CONTRATO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS Y OTROS EVENTOS EN LA PLAZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, Ref.: EC/APFM/002/2024, a los a continuación relacionados:*

PRESIDENTA.- *Titular D^a. M^a RAQUEL MIRANDA HORRILLO, Tte. Alcalde-Delegada del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo; como Suplente a D^a. ANA M^a CARMONA LANCHARRO, Tte. Alcalde-Delegada del Área de Hacienda y Educación.*

VOCAL SECRETARIA GENERAL. *D^a. ROSA M^a ROSA GÁLVEZ, Suplente: D^a. FÁTIMA GÓMEZ SOLA, Vicesecretaria.*

VOCAL INTERVENTOR MUNICIPAL. *D. FERNANDO GOLDARACENA MUÑOZ (Jefe de Sección Economía, Interventor Actal.), Suplente: Interventor Accidental de corta duración: D. José Manuel Rodríguez Ramos.*

VOCAL: *D. M. FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍN (Jefe del Servicio de Organización y Recursos).*

SECRETARIA/O. *D^a. M^a JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, (Técnica en atribución de funciones, adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio), Suplente: D. M. FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍN (Jefe del Servicio de Organización y Recursos).*

SEXTO.- *Dar traslado al Servicio de Contratación y Patrimonio del presente expediente a fin de la continuación del mismo, con la debida remisión a la Plataforma de Contratación del Estado y la publicación de estos acuerdos en el Perfil del Contratante.»*

Así resulta del borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. La Alcaldesa. P.D. LA CONCEJAL (Resolución nº 2023/2567, de 26 de julio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 175 de 31/07/2023). Fdo: María Raquel Miranda Horrillo. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez/LA VICESECRETARIA, Fdo.: Fátima Gómez Sola, indistintamente.